



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449 - 2022

LIMA, 25 DE JULIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:



El Informe N° D000195-2022-MML-GDS-SBPS de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorando N° D000461-2022-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° D000236-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000732-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la citada Ley, señala que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada con Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021, define a la Encargatura como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor público funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. La encargatura es temporal, excepcional y fundamentada, en adición a sus funciones;

Que, el subnumeral 2 del numeral 8.2 de la Directiva que señala que la Subgerencia de Personal, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente; así como los requisitos adicionales establecidos en el Numeral 8.1 de la Directiva, emitirá un informe de conformidad y será derivado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe N° D000195-2022-MML-GDS-SBPS de fecha 08 de julio de 2022, la Subgerente de Bienestar y Promoción Social solicita descanso físico vacacional, a partir del día 01 al 08 de agosto de 2022. Asimismo, solicita se encargue las funciones de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social al señor Walter Carrascal Mego, Subgerente de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, con Memorando N° D000461-2022-MML-GDS, de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social comunica que la señora, Roxana Alvarado Arévalo, Subgerente de Bienestar y Promoción Social ha solicitado descanso físico vacacional, a partir del día 01 al 08 de agosto de 2022; Asimismo, solicita se encargue las funciones de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social al señor Walter Carrascal Mego, Subgerente de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad;



Que, la Subgerencia de Personal a través del Informe N° D000236-2022-MML-GA-SP, de fecha 21 de julio de 2022, indica que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° N° D000067-2022-MML-GMM, de fecha 18 de abril de 2022, se verificó que el señor Walter Carrascal Mego, Subgerente de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad, Nivel F-3, cumple con los requisitos mínimos para que asuma las funciones de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, por el periodo comprendido del 01 al 08 de agosto de 2022, y de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;



Que, el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la Directiva señala que *"El Alcalde revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación o encargatura del funcionario en el cargo de confianza"*. Asimismo, el subnumeral 2 del numeral 8.3 de la Directiva establece que *"Las encargaturas son en adición a las funciones que se encuentre desarrollando el servidor civil al momento de asumir dicha encargatura y se emitirá la resolución correspondiente debidamente suscrita por el Alcalde (...)";*



Que, mediante el Informe N° D000732-2022-MML-GAJ de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye entre otros que, resulta conforme a la normativa vigente el encargo de las funciones de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social por el periodo comprendido del 01 al 08 de agosto de 2022, por descanso físico vacacional de la titular;

· Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargar al señor Walter Carrascal Mego las funciones de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, por el periodo comprendido del 01 al 08 de agosto de 2022, en adición a sus funciones como Subgerente de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

KBET

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE